



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2019-A-MDC/SG

Coyllurqui, 02 de Mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, dentro de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui está previsto el cargo de: **ASESOR LEGAL**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de asesoramiento de la institución que es responsable de dirigir, ejecutar y evaluar la interpretación y aplicación de la Legislación Nacional, Regional y Local, el asesor desarrolla funciones consultivas en materia jurídica, encargado de organizar, coordinar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter Jurídico y otras funciones afines a su cargo que le asigne y que estén enmarcado dentro de la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el numeral 17 del art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otros, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, como **ASESOR LEGAL**, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui al **Abog. ABEL AUGUSTO CARDENAS ACURIO** identificado con **DNI 41748971**, con Registro **CAC. N°6307**, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones conforme a ley, a partir del 01 de Mayo del año 2019, a mérito de las consideraciones expuestas. Dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°003-2019-A-MDC-A.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a través de Gerencia Municipal, Oficina de Personal y otros Órganos Internos de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
APURÍMAC

ALCALDIA

Prof. Alfredo Ceraceño Oroz  
DNI. 8011.744

GM.  
S.G.  
A.A.C.A.  
Ofic. Personal  
Asesoría Jurídica

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURÍMAC

www.municoyllurqui.gob.pe : Municipalidad Distrital de Coyllurqui

Cel.: 982 947980